

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****CUBILLA****PRESUPUESTO GENERAL PARA 2019**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2019, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2019, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2019**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....8.700	Gastos de personal .....18.260
Tasas y otros ingresos.....15.800	Gastos en bienes corrientes y servicios .....43.800
Transferencias corrientes .....16.000	Transferencias corrientes .....1.100
Ingresos patrimoniales.....55.600	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....22.940
Transferencias de capital .....10.000	Transferencias de capital .....10.000
TOTAL INGRESOS .....96.100	TOTAL GASTOS .....96.100

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2019.****a) Plazas de funcionarios.**

1.- Con carácter estatal

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

**b) Personal laboral temporal.**

1.1. Peón, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto Refundido 2/2004, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cubilla, 13 de agosto de 2019.– El Alcalde, Roberto Martí Gómez.

1853

BOPSO-95-19082019